



ANALISIS DEL SECTOR

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía y teniendo presente lo establecido en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR de Colombia Compra Eficiente, no se hace necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definición del PIB industrial, o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de Contratación.

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, son guías fundamentales de la función pública, en desarrollo de éstos; la entidad da cumplimiento al principio de planeación y por tal motivo, requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacer las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal.

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES.

ASPECTOS GENERALES

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que con la contratación de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER, en cumplimiento a las normas vigentes en Colombia; y que se relaciona con la elaboración de los estudios de necesidades y conveniencias técnicas para las actividades propias diarias.



ACERCA DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS

Los hidrocarburos en Colombia juegan un papel muy importante ya que con el transcurrir de los años se fueron convirtiendo en uno de los motores principales para impulsar el crecimiento económico del estado colombiano. Desde su descubrimiento fue la mira de grandes empresas petroleras extranjeras quienes veían en este recurso una importante fuente de riqueza, la cual fue tomando forma dadas las concesiones otorgadas por el gobierno a empresas extranjeras; posteriormente el estado creó una empresa pública encargada de regularizar y explotar este preciado recurso natural, en este punto el gobierno sustenta gran parte de sus ingresos en los impuestos derivados de la comercialización del petróleo, así es como el estado colombiano depende en gran parte de estos ingresos para su sostenimiento que de desaparecer crearían un gran vacío fiscal difícil de sustituir con otro producto de exportación, a continuación se presenta un breve resumen de los momentos más importantes en la historia de este preciado sector minero-energético

Desde los años setenta, donde el Ministerio de Minas y Energía expidió decretos como el 2104 de 1974 y 1736 de 1975, complementados tiempo después mediante la Ley 1 del año 1984, donde se estipuló que el MME tendría la función de implantar políticas de precios a los derivados del petróleo y el gas natural, fijar su estructura y decretar los aumentos periódicos. Se extendió la legislación con el Decreto Ley 2119 de 1992 hasta 1998 la política para fijar los precios de la gasolina y del ACPM, estuvo ligada directamente con políticas macroeconómicas de control a la inflación con aumentos escalonados en dos o tres momentos del año. La SIC, entra a regular la competencia en todo el sector, el MME supervisa los precios de la última etapa, y los municipios supervisan y controlan los precios en las estaciones de servicio. Ahora bien, es importante señalar algunas de las normas que rigen el sector de los combustibles en Colombia.

El mercado de la distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo se inicia desde el proceso de refinación, posteriormente, se hace alusión al transporte y procedimientos relacionados con la logística, de donde se origina la actividad de distribución y comercialización, conformando en su conjunto, el llamado Downstream (El sector downstream se refiere comúnmente a las tareas de refinamiento del petróleo crudo y al procesamiento y purificación del gas natural. El sector downstream llega hasta los consumidores con productos tales como gasolina, querosén, y otros de los combustibles derivados del petróleo) de los combustibles derivados del petróleo.

En el proceso de refinación pueden participar las personas naturales o jurídicas que desarrollen la actividad de producción de combustibles líquidos, así como aquellas refinerías que existen en el país como la de Apia y, Orito, Cartagena, y la de Barrancabermeja, sin embargo, debe resaltarse que Ecopetrol es propietario del mayor porcentaje en capacidad de refinación del país.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15	10	15	Petróleo y destilados



ESTUDIO DE LA OFERTA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, reorganizado mediante el Decreto Distrital 535 de 1995, tiene dentro de las múltiples funciones establecidas en el artículo tercero (3°) del citado decreto la de “Construir, administrar, mantener y adecuar escenarios deportivos y recreativos en el Distrito”. Por lo anterior el IDER tiene la responsabilidad de garantizar el buen estado de sus Unidades Deportivas y brindar un servicio óptimo con calidad y excelencia. En virtud de ello se adelantó proceso de cotización para contratar los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección.

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, tiene como misión *“La recreación, el deporte, la actividad física y el aprovechamiento el tiempo libre se asumirán como una poderosa herramienta de inclusión y desarrollo social con el fin de generar espacios de sana convivencia y paz en el distrito de Cartagena de Indias, así como también mejorar el bienestar y la calidad de vida de toda la comunidad”*, razón por la cual, la Dirección Administrativa y Financiera, como unidad centralizadora de los procesos administrativos tiene a su cargo la adquisición de COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, el cual es necesario para el normal desarrollo y funcionamiento de las diferentes plantas eléctricas de los escenarios deportivos y herramientas como guadañadoras, sopladoras, cortadoras de césped manual, tractor para césped necesarias para el mantenimiento de los mismos.

En virtud de ello se hace necesario que la provisión de combustibles se realice a la mayor brevedad, cuando se requiera y que permita la eficiencia y eficacia necesaria para el suministro del mismo, a implementos dispuestos por el Instituto para el mantenimiento de los escenarios, así como los insumos adicionales necesarios para ellos, tales como filtros, aditivos y lubricantes.

En desarrollo de la función citada con antelación, se requiere contratar el “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES”.

La necesidad de adquisición del presente estudio previo solicitado se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones del IDER.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNI DAD	ESTADO
1	GASOLINA CORRIENTE	1	GLN	FILTRADA Y BUENA CALIDAD
2	ACPM	1	GLN	FILTRADA Y BUENA CALIDAD
3	ACEITE 2 T:			
	Viscosidad, ASTM D 445			
	cSt @ 40° C	59.2		
	cSt @ 100° C	8.5		
	Índice de viscosidad, ASTM D 2270	115	1	UND
	Cenizas sulfatadas, % peso, ASTM D 874	0.09		FILTRADA Y BUENA CALIDAD
	Punto de fluidez, °C, ASTM D 97	-9		
	Punto de inflamación, °C, ASTM D 93	88.5		
	Densidad @15° C kg/l, ASTM D 4052	0.877		

ESTUDIO DE LA DEMANDA

De igual forma el histórico de la Entidad para la contratación del presente objeto:

Nº	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuántia	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	INV-PUB-005-2017 POR SEGUNDA VEZ	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOLIVAR - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA SER UTILIZADOS EN LAS MAQUINAS CORTA CESPED Y GUADAÑADORAS PARA MANTENIMIENTO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDER	Bolívar : Cartagena	\$19.925.010,00	Fecha de Liquidación 24-01-2018
2	INV-PUB-005-2017	Contratación Mínima Cuantía	Terminado Anormalmente después de Convocado	BOLIVAR - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA SER UTILIZADOS EN LAS MAQUINAS CORTA CESPED Y GUADAÑADORAS PARA MANTENIMIENTO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDER	Bolívar : Cartagena	\$20.374.000,00	Fecha de Terminación Anormal 17-04-2017
3	INV-PUB-006-2016 POR SEGUNDA VEZ	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLIVAR - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA SER UTILIZADOS EN LAS MAQUINAS CORTA CESPED Y GUADAÑADORAS PARA MANTENIMIENTO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDER	Bolívar : Cartagena	\$19.160.400,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 02-05-2016
4	INV-PUB-006-2016	Contratación Mínima Cuantía	Terminado Anormalmente después de Convocado	BOLIVAR - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA SER UTILIZADOS EN LAS MAQUINAS CORTA CESPED Y GUADAÑADORAS PARA MANTENIMIENTO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDER	Bolívar : Cartagena	\$19.161.890,00	Fecha de Terminación Anormal 19-04-2016
5	INV-PUB-001-2015	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLIVAR - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA SER UTILIZADOS EN LAS MAQUINAS CORTA CESPED Y GUADAÑADORAS PARA MANTENIMIENTO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDER	Bolívar : Cartagena	\$23.930.240,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 30-09-2015
6	INV-PUB-006-2014 POR SEGUNDA VEZ	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLIVAR - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EQUIPOS DE CORTE QUE SE UTILIZAN EN EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER	Bolívar : Cartagena	\$15.478.750,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 07-07-2014
7	INV-PUB-006-2014	Contratación Mínima Cuantía	Terminado Anormalmente después de Convocado	BOLIVAR - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EQUIPOS DE CORTE QUE SE UTILIZAN EN EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER	Bolívar : Cartagena	\$15.478.750,00	Fecha de Terminación Anormal 04-06-2014
8	INV-PUB-023-2013	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLIVAR - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A PRECIOS UNITARIOS HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MAQUINARIAS QUE UTILIZA EL IDER EN EL MANTENIMIENTO DEL GRAMANO Y ZONAS VERDES DE LA UNIDAD DEPORTIVA FIDEL MENDOZA CARRASQUILLA	Bolívar : Cartagena	\$18.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 29-07-2013
9	INV-PUB-028-2012 POR SEGUNDA VEZ	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLIVAR - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA UTILIZACION DE LAS MAQUINARIAS CORTA CESPED TIPO TRACTOR, GUADAÑADORA Y PLANTAS ELECTRICAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER	Bolívar : Cartagena	\$7.160.350,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 25-09-2012
10	INV-PUB-028-2012	Contratación Mínima Cuantía	Terminado Anormalmente después de Convocado	BOLIVAR - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA UTILIZACION DE LAS MAQUINARIAS CORTA CESPED TIPO TRACTOR, GUADAÑADORA Y PLANTAS ELECTRICAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER	Bolívar : Cartagena	\$7.163.648,00	Fecha de Terminación Anormal 06-09-2012



CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR

CONDICIONES LEGALES.

NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD.

En cumplimiento de los principios y postulados contenidos en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, procede a efectuar el estudio de conveniencia y oportunidad, o estudios previos para que la entidad, adelante el proceso de contratación.

NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista a presentarse a esta Invitación Pública deberá cumplir con los principios y postulados contenidos en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015".

NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO

En cumplimiento de los principios y postulados contenidos en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, procede a efectuar el estudio de conveniencia y oportunidad, o estudios previos para que la entidad, adelante el proceso de contratación. Considerando el objeto señalado, la modalidad de selección para esta contratación es la Selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía", como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto. Para el caso que nos ocupa el proceso de selección del contratista será llevado a cabo mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía, a la cual le son aplicables, como al contrato que de ella se derive, los principios de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y por lo consagrado en la Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones legales que reglamentan la materia.



ANÁLISIS DEL RIESGO:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	No Disponibilidad de los materiales requeridos en el tiempo estimado.	El incumplimiento en el desarrollo del cronograma propuestos para la ejecución del contrato	Posible	Moderado	Moderado	Alto
2	Específico	Externo	Ejecución	Operación	No cumplir con las especificaciones de los materiales	Deterioro en la calidad requerida de los elementos.	Probable	Mayor	Mayor	Alto
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	Transferencia tardía de recursos por parte del Ente respectivo.	Retardo en los pagos establecidos.	Improbable	Insignificante	Menor	Bajo

Nº	¿A quién se le asigna	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Estipular plazos que se puedan cumplir	Posible	Moderado	Moderado	No	supervisor	Marzo 2020	Abril 2020	Contemplar los plazos claramente en los documentos relacionados con el contrato	Diario
2	Contratista	Exigir al contratista y revisar estrictamente los materiales	Probable	Mayor	Mayor	No	Supervisor	Marzo 2020	Abril 2020	Directamente con el contratista y al recibir el suministro	Diario



										o	
3	IDER	Solicitud de transferencia de recursos a la entidad correspondiente con una antelación no menor de diez (10) días.	Improbable	Insignificante	Menor	No	Supervisor	Marzo 2020	Abril 2020	Seguimiento a la radicación de las cuentas de cobro en las respectivas entidades.	Diario

PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO DE MERCADO:

El valor del contrato será hasta por **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$19.992.500,00) IVA INCLUIDO**, correspondiente al presupuesto oficial asignado incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, en todo caso, el valor total de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial asignado so pena de rechazo de la oferta.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	V/UNIT.COT.1	V/TOTAL COT 1	V/UNIT.COT.2	V/TOTAL COT 2	V/UNT.PROM	V/TOTAL PROM
1	GASOLINA CORRIENTE	1	GLN	\$ 9.530,00	\$ 9.530,00	\$ 9.560,00	\$ 9.560,00	\$ 9.545,00	\$ 9.545,00
2	ACPM	1	GLN	\$ 9.840,00	\$ 9.840,00	\$ 9.210,00	\$ 9.210,00	\$ 9.525,00	\$ 9.525,00
3	ACEITE 2 T	1	UND	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00	\$ 17.500,00	\$ 17.500,00	\$ 17.750,00	\$ 17.750,00

CONSOLIDADO

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	V/UNT.PROM	V/TOTAL PROM
1	GASOLINA CORRIENTE	1150	GLN	\$ 9.545,00	\$ 10.976.750,00
2	ACPM	790	GLN	\$ 9.525,00	\$ 7.524.750,00
3	ACEITE 2 T	84	UND	\$ 17.750,00	\$ 1.491.000,00
					\$ 19.992.500,00



FUNDAMENTO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MODALIDAD DE SELECCIÓN		TIPO DE CONTRATO Y CAUSAL DE SELECCIÓN:
☐	LICITACIÓN PÚBLICA	Contratación de Mínima Cuantía. Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2; Parte 2; Título 1; Capítulo 1; Sección 1; Subsección 5).-
☐	SELECCIÓN ABREVIADA	
☐	CONCURSO DE MERITOS	
☐	CONTRATACIÓN DIRECTA	
☒	MÍNIMA CUANTÍA	

Teniendo en cuenta que una vez realizado el correspondiente análisis de costos estimados, se pudo determinar que la contratación que se pretende realizar, no excede el 10% de la menor cuantía de contratación, por lo que es procedente la selección del contratista bajo la modalidad del proceso de mínima cuantía

JOSE VICTOR HERRERA TORRES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

PROYECTÓ: JHONATAN JARAMILLO R.
ASESOR FINANCIERO.